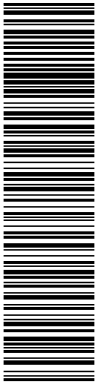


DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 1 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38
	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

DECRETO DE CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN GRANDES CIUDADES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2024.

DECRETO

El Plan Provincial de “Grandes Ciudades”, creado por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en la base 42 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Diputación Provincial de Badajoz, se constituye como un elemento vertebrador de las diferentes políticas públicas en el territorio provincial, puesto que contribuye, de forma decisiva, a dar cumplimiento a pilares básicos del presente mandato, como son, la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios.

En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 8 sobre “trabajo digno y crecimiento económico”, especialmente, mediante la puesta en marcha de medidas para la activación del empleo local y al n.º 11 de “ciudades y comunidades sostenibles” que suponen un apoyo nítido a las infraestructuras y a los servicios públicos básicos que se prestan en estos municipios.

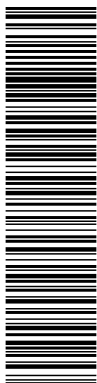
La creación de este nuevo Plan Provincial viene motivada por la necesidad de dotar a los grandes municipios de la Provincia de los medios y recursos necesarios que les permitan crear, complementar, reforzar o mantener sus inversiones, en los ámbitos de mayor proyección dotacional y de los que se benefician los habitantes de todos los municipios de la Provincia.

En este sentido, los municipios, de pequeña o mediana dimensión, individualmente considerados, no tienen la capacidad necesaria para prestar algunos servicios públicos, los cuales resultan indispensables para que sus vecinos puedan tener un nivel de calidad de vida aceptable para continuar residiendo en esos municipios y, de esta forma, fijar población en esos pequeños municipios, evitando su despoblación y constituyendo esta actuación una verdadero ariete contra la reversión demográfica.

Además, estos grandes municipios, constituyen un verdadero motor económico de las distintas actividades comerciales, industriales, de alimentación, recambios, agrícolas, ganaderas o financieras tanto de los habitantes como de las empresas existentes de los municipios de la Provincia, dado que se trata de establecimientos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, constituyéndose en verdaderas palancas económicas del resto



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 2 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L EB99D225547A204BC9E27067DEADACDCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

de municipios de la Provincia.

En suma, este Plan Provincial trata de consolidar y reforzar el papel de las grandes urbes de la Provincia, como polos de desarrollo y acción de la Provincia, entendida como una comunidad local de conjunto.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

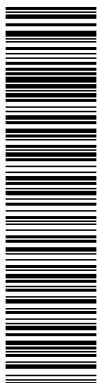
En este sentido, en nuestro esfuerzo porque la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, debemos señalar nuestro papel como entidad ejecutora de distintas actuaciones que persiguen esta finalidad, entre los que podemos señalar los programas cofinanciados con cargo a los fondos europeos o las actuaciones que a través de distintos planes y programas realizamos con cargo a los fondos propios provinciales, siendo las actuaciones más significativas en cuanto a su impacto económico en las economías locales aquéllas que se realizan en el marco de los Planes “Cohesiona” y “Diputación Contigo”, tal y como han revelado los distintos estudios empíricos realizados.

Concretamente, el presente Plan, habilita la posibilidad de ejecutar inversiones en obra civil, que se han revelado como un auténtico motor de nuestra economía, puesto que recientes estudios han puesto de manifiesto que por cada millón de euros que se invierte en obra civil, genera 780.571 euros en el PIB, 12 empleos y, 263.366 euros de retorno fiscal.

Las políticas públicas deben tener en cuenta el efecto multiplicador que tiene invertir en obra civil, dado que por cada euro de PIB directo vinculado a la obra civil, se generan tres euros en el conjunto de la economía, por cada empleo directo que se crea en el sector, se generan, genera casi tres empleos en el conjunto y, por cada euro de recaudación directa procedente de la obra civil, se recaudan 2,3 euros de recaudación fiscal total.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 3 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Asimismo, señalar que la ejecución de actuaciones en obra civil es un pilar fundamental para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre las que podemos señalar las actuaciones en infraestructuras relacionadas con actividades culturales, cascos históricos, el ciclo integral del agua, transportes, energía o infraestructuras de equipamiento público, entre otras.

La Diputación de Badajoz, conocedora de la relevancia y trascendencia que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza la convocatoria de un nuevo Plan, con la denominación de Plan de “Grandes Ciudades”, configurándolo de forma similar a los Planes “Cohesiona” y “Diputación Contigo”, dado el efecto multiplicador que producen las cantidades invertidas en los municipios sobre las distintas variables macro-económicas, como la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Por todo ello, el equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido la creación de este nuevo Plan, una vez realizada una escucha activa con todos los actores de la provincia, dotándolo con 5 millones de euros en el Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2024, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.
Para cerrar la dotación económica del Plan, se ha decidido incorporar el principio de corresponsabilidad progresiva, de tal forma, que se beneficie a las entidades con menos población.

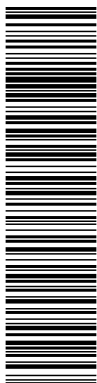
Esta corresponsabilidad permitirá que esta convocatoria del Plan "Grandes Ciudades" pueda alcanzar una cifra global de 8.600.000,00 euros, todo lo cual otorga una relevancia significativa del mismo dentro de los planes provinciales de esta Diputación.

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

Con el propósito de lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030 es necesario que por esta Diputación Provincial se lleve a cabo una correlación de todos los programas, proyectos y acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, trasladando a los municipios una forma de trabajo que contribuya a la consecución de la hoja de ruta fijada por Naciones Unidas, presidiendo este principio



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 4 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

todas las actuaciones de esta Diputación, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el pasado 29 de febrero de 2019, a todo lo cual se añadiría la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

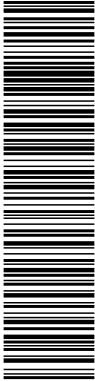
El artículo 36 de la referida Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 5 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38
	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En cuanto a la aplicabilidad de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, si bien el presente plan no aparece incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2024 aprobado por unanimidad en fecha 19 de diciembre de 2023 por la Junta de Gobierno Provincial, se entiende sin embargo que la inclusión de estas subvenciones en este ejercicio es esencial dada la importancia que estas subvenciones tienen a la hora de crear, complementar, reforzar o mantener las inversiones de las grandes ciudades de la provincia en su papel de polos de desarrollo y acción de la provincia entendida como una comunidad local de conjunto, todo lo cual hace que el Plan de Inversiones en Grandes Ciudades contribuya al objetivo estratégico número 2 del mencionado Plan: Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 6 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADACDCE5A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia no competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley referida.

Vista la propuesta del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para la aprobación de unas bases específicas, que regulen la convocatoria y concesión de subvenciones para la financiación de las actuaciones, enmarcadas dentro de la nueva convocatoria del Plan de "Grandes Ciudades" y que constituirán la normativa específica por las que se rijan la convocatoria.

Considerando las competencias otorgadas por la legislación vigente y aquellas que ostento por delegación (Decreto de 10/04/24, BOP 11/04/24), con forme al artículo 34.1.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas para la concesión y la convocatoria de subvenciones que financian actuaciones que permitan poner a disposición de las grandes ciudades de la provincia los recursos necesarios para afrontar las inversiones previstas en la convocatoria del Plan de "Grandes Ciudades", por importe de 5 millones de euros, como aportación provincial, y sus anexos, siendo el procedimiento a utilizar para la concesión el de concurrencia no competitiva.

Segundo.- Aprobar la convocatoria ordinaria del Plan de "Grandes Ciudades", que desarrolla el procedimiento de concesión de subvenciones, para la financiación de inversiones municipales, en régimen de concurrencia no competitiva.

Tercero.- Aprobar los modelos de documentos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática, mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- **Anexo 2:** Solicitud de subvención y declaración responsable para financiar inversiones previstas en el marco del Plan de "Grandes Ciudades" incluyendo la propuesta de actuaciones.
- **Anexo 3:** Comunicación de modificación de actuaciones.
- **Anexo 4:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de la subvención concedida.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 7 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A204BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- **Anexo 5:** Certificado de gastos y pagos firmado por la Intervención de la entidad.
- **Anexo 6:** Certificado de ejecución de actuaciones firmado por el Secretario/a de la entidad.
- **Anexo 7:** Modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención.
- **Anexo 8:** Solicitud de prórroga del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas
- **Anexo 9:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

Cuarto.- Aprobar el gasto en la cuantía de la aportación provincial al presente Plan, por importe de 5.000.000,00 euros.

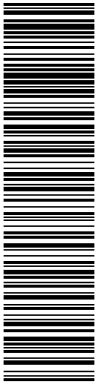
Quinto.- Ordenar la publicación del extracto y el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y en la BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Presidencia de la Diputación de Badajoz dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- El Presidente, P.D., el Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, decreto (01/07/2023) BOP (03/07/2023), **D. Abel González Ramiro**. Por el Secretario General, **D. Enrique Pedrero**





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

A continuación se recogen como Anexo 1 los importes de la convocatoria, especificando para cada una de las entidades locales beneficiarias, las cantidades a subvencionar por Diputación, el importe de la cuota de corresponsabilidad a aportar por las entidades locales, así como, las cantidades totales:

ANEXO I

Entidad beneficiaria	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Badajoz	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €
Mérida	1.000.000,00 €	800.000,00 €	1.800.000,00 €
Almendralejo	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Don Benito	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Villanueva de la Serena	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Total	5.000.000,00 €	3.600.000,00 €	8.600.000,00 €

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 9 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38
	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L.EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

CONVOCATORIA DEL PLAN DE INVERSIONES EN GRANDES CIUDADES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA EL EJERCICIO 2024.

PREÁMBULO

El Plan Provincial de “Grandes Ciudades”, creado por acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en la base 42 del presupuesto para el ejercicio 2024 de la Diputación Provincial de Badajoz, se constituye como un elemento vertebrador de las diferentes políticas públicas en el territorio provincial, puesto que contribuye, de forma decisiva, a dar cumplimiento a pilares básicos del presente mandato, como son, la garantía de la prestación de servicios públicos básicos a los municipios, la vertebración territorial, la lucha contra la despoblación y la cohesión social con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de nuestros municipios.

En concreto, contribuye de forma decisiva a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 8 sobre “trabajo digno y crecimiento económico”, especialmente, mediante la puesta en marcha de medidas para la activación del empleo local y al n.º 11 de “ciudades y comunidades sostenibles” que suponen un apoyo nítido a las infraestructuras y a los servicios públicos básicos que se prestan en estos municipios.

La creación de este nuevo Plan Provincial viene motivada por la necesidad de dotar a los grandes municipios de la Provincia de los medios y recursos necesarios que les permitan crear, complementar, reforzar o mantener sus inversiones, en los ámbitos de mayor proyección dotacional y de los que se benefician los habitantes de todos los municipios de la Provincia.

En este sentido, los municipios, de pequeña o mediana dimensión, individualmente considerados, no tienen la capacidad necesaria para prestar algunos servicios públicos, los cuales resultan indispensables para que sus vecinos puedan tener un nivel de calidad de vida aceptable para continuar residiendo en esos municipios y, de esta forma, fijar población en esos pequeños municipios, evitando su despoblación y constituyendo esta actuación una verdadero ariete contra la reversión demográfica.

Además, estos grandes municipios, constituyen un verdadero motor económico de las distintas actividades comerciales, industriales, de alimentación, recambios, agrícolas, ganaderas o financieras tanto de los habitantes como de las empresas existentes de los municipios de la Provincia, dado que se trata de establecimientos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades, constituyéndose en verdaderas palancas económicas del resto



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 10 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L EB99D225547A2044BC9E27067DEADACDCE5A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

de municipios de la Provincia.

En suma, este Plan Provincial trata de consolidar y reforzar el papel de las grandes urbes de la Provincia, como polos de desarrollo y acción de la Provincia, entendida como una comunidad local de conjunto.

El respeto del principio de igualdad, requiere que la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, sin que ningún habitante se sienta discriminado por su lugar de residencia. La coordinación entre Instituciones con el apoyo económico y el asesoramiento técnico desde los servicios de la Diputación resulta una exigencia imprescindible para la consolidación en los municipios de un modelo social que garantice las prestaciones y servicios sociales a todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Badajoz.

En este sentido, en nuestro esfuerzo porque la ciudadanía de la provincia alcance un nivel de prestación de servicios públicos y de acceso al estado del bienestar similar en el conjunto de entidades locales de la provincia, debemos señalar nuestro papel como entidad ejecutora de distintas actuaciones que persiguen esta finalidad, entre los que podemos señalar los programas cofinanciados con cargo a los fondos europeos o las actuaciones que a través de distintos planes y programas realizamos con cargo a los fondos propios provinciales, siendo las actuaciones más significativas en cuanto a su impacto económico en las economías locales aquéllas que se realizan en el marco de los Planes “Cohesiona” y “Diputación Contigo”, tal y como han revelado los distintos estudios empíricos realizados.

Concretamente, el presente Plan, habilita la posibilidad de ejecutar inversiones en obra civil, que se han revelado como un auténtico motor de nuestra economía, puesto que recientes estudios han puesto de manifiesto que por cada millón de euros que se invierte en obra civil, genera 780.571 euros en el PIB, 12 empleos y, 263.366 euros de retorno fiscal.

Las políticas públicas deben tener en cuenta el efecto multiplicador que tiene invertir en obra civil, dado que por cada euro de PIB directo vinculado a la obra civil, se generan tres euros en el conjunto de la economía, por cada empleo directo que se crea en el sector, se generan, genera casi tres empleos en el conjunto y, por cada euro de recaudación directa procedente de la obra civil, se recaudan 2,3 euros de recaudación fiscal total.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 11 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Asimismo, señalar que la ejecución de actuaciones en obra civil es un pilar fundamental para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre las que podemos señalar las actuaciones en infraestructuras relacionadas con actividades culturales, cascos históricos, el ciclo integral del agua, transportes, energía o infraestructuras de equipamiento público, entre otras.

La Diputación de Badajoz, conocedora de la relevancia y trascendencia que estos recursos tienen para los municipios de la provincia, lanza la convocatoria de un nuevo Plan, con la denominación de Plan de "Grandes Ciudades", configurándolo de forma similar a los Planes "Cohesiona" y "Diputación Contigo", dado el efecto multiplicador que producen las cantidades invertidas en los municipios sobre las distintas variables macro-económicas, como la generación de empleo, la contratación de empresas de diversos sectores o su repercusión sobre el PIB provincial que han puesto de manifiesto los estudios empíricos realizados a tal efecto.

Por todo ello, el equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz ha decidido la creación de este nuevo Plan, una vez realizada una escucha activa con todos los actores de la provincia, dotándolo con 5 millones de euros en el Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2024, trasladando de esta forma, el inquebrantable compromiso de esta Institución con todas las entidades locales de la provincia.

Para cerrar la dotación económica del Plan, se ha decidido incorporar el principio de corresponsabilidad progresiva, de tal forma, que se beneficie a las entidades con menos población.

Esta corresponsabilidad permitirá que esta convocatoria del Plan "Grandes Ciudades" pueda alcanzar una cifra global de 8.600.000,00 euros, todo lo cual otorga una relevancia significativa del mismo dentro de los planes provinciales de esta Diputación.

Respecto a la definición del ámbito objetivo del Plan, se traslada la selección de las actuaciones a financiar a los propios rectores locales, intensificando el principio de subsidiariedad y autonomía local, que propugna nuestra Carta Magna y la Carta Europea de Autonomía Local.

Con el propósito de lograr la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el cumplimiento de la Agenda 2030 es necesario que por esta Diputación Provincial se lleve a cabo una correlación de todos los programas, proyectos y acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, trasladando a los municipios una forma de trabajo que contribuya a la consecución de la hoja de ruta fijada por Naciones Unidas, presidiendo este principio



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 12 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

todas las actuaciones de esta Diputación, tras la aprobación de la implementación de los ODS en esta Institución Provincial, según acuerdo adoptado en la sesión plenaria, celebrada el pasado 29 de febrero de 2019, a todo lo cual se añadiría la inserción de esta política pública dentro de la II Estrategia Provincial de Desarrollo Sostenible 2024-2027.

En línea con lo anterior, se pretende facilitar a las entidades locales de la provincia los medios y recursos necesarios, para que lleven a cabo políticas activas para la lucha contra la despoblación, la creación de oportunidades en el mundo rural, la igualdad de género, entre otros, los fines que persigue esta Diputación de Badajoz con la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la ONU.

Desde el punto de vista del sistema de fuentes que preside el presente Plan, el artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la provincia es una entidad local, determinada por la agrupación de municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

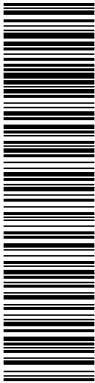
El artículo 36 de la referida Ley de Bases de Régimen Local determina las competencias atribuidas a las diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera formulas de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, las diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, las diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiariedad. Con análoga finalidad la Diputación Provincial dispone de



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 13 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38
	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Por su parte, los municipios tienen definidas sus competencias en los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local, quienes las ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas.

La articulación del Plan expuesta, permite alimentar los principios de autonomía y suficiencia financiera municipal, consagrados en nuestra constitución, en los artículos 137 y 142, que pivotan de forma coadyuvante el uno con el otro.

En cuanto a la aplicabilidad de lo establecido en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, si bien el presente plan no aparece incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz para 2024 aprobado por unanimidad en fecha 19 de diciembre de 2023 por la Junta de Gobierno Provincial, se entiende sin embargo que la inclusión de estas subvenciones en este ejercicio es esencial dada la importancia que estas subvenciones tienen a la hora de crear, complementar, reforzar o mantener las inversiones de las grandes ciudades de la provincia en su papel de polos de desarrollo y acción de la provincia entendida como una comunidad local de conjunto, todo lo cual hace que el Plan de Inversiones en Grandes Ciudades contribuya al objetivo estratégico número 2 del mencionado Plan: Ejecución, mejora y mantenimiento de infraestructuras, equipamientos, servicios y actividades de especial trascendencia social para los municipios de la provincia, que favorezcan la actividad productiva y el fomento de la competitividad y el empleo.

Por todo ello, la Diputación, en uso de las competencias y atribuciones que tiene asignadas por la vigente Ley de Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en estas bases reguladoras y supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta entidad, efectúa la siguiente convocatoria pública en régimen de concurrencia no competitiva.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 14 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A204BC9E27067DEADACDCE5A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

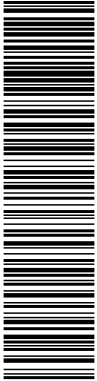
En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario que se desarrollará para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia no competitiva previsto en el artículo 22.1 de la Ley referida.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN "GRANDES CIUDADES"

Base 1.- Normativa de aplicación.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.
- Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA 3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
- Bases de ejecución número 42 del presupuesto de la Diputación de Badajoz.
- Y con carácter supletorio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprobó su Reglamento y demás disposiciones.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 15 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38	ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348273.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A204BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno.

Base 2.- Objeto.

Estas bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación de inversiones en la ejecución de obras en el marco del Plan "Grandes Ciudades", entendiéndose por tales aquellas cuya última cifra poblacional según los datos del INE superen los 20.000 habitantes.

Base 3.- Gastos elegibles.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, en concreto y dentro de esta convocatoria:

- Inversiones alineadas con el desarrollo de actividades culturales o de esparcimiento.
- Inversiones alineadas con el desarrollo de cascos históricos municipales.
- Inversiones alineadas con el desarrollo de infraestructuras que generen, de forma inequívoca, creación de empleo como consecuencia directa del destino de la infraestructura.
- Inversiones alineadas con la aplicación de nuevas energías alternativas, que protejan y respeten el medio ambiente.
- Inversiones que se inserten dentro de los servicios públicos básicos mínimos que establece el artículo 26 c) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local para Municipios con una población de derecho superior a 20.000 habitantes, en concreto:
 - Art. 26.c): protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social prevención y extinción de incendios, instalaciones deportivas de uso público.
 - Art. 26.d): transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano
- Proyectos, redacciones y memorias valoradas, gastos de dirección y coordinación necesarios para el desarrollo de las actuaciones, no pudiéndose solicitar su elaboración a la Diputación Provincial, todo ello para generar desde los



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 16 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ayuntamientos un estímulo en la creación de empleo en la provincia.

Con respecto al concepto de inversión, se atenderá a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El beneficiario debe destinar los bienes al fin concreto para el cual se concede la subvención, el cual no puede ser inferior a cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

Base 4. Finalidad.

Las subvenciones del presente Plan tienen por finalidad consolidar a las grandes ciudades de la Provincia (aquellas cuya última cifra poblacional según los datos del INE superen los 20.000 habitantes) como polos de acción, que mejoran la prestación de servicios de los Municipios y Entidades Locales Menores próximos, dentro de un modelo territorial integrador, que permita generar sinergias entre los grandes, medianos y pequeños municipios de la Provincia.

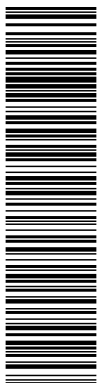
De tal forma, que se pretende intensificar la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial de los municipios de la provincia y por ende, la lucha contra la despoblación y la generación de oportunidades en el mundo local, como objetivos transversales programáticos y ello en el ejercicio de la competencia que el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial, en orden a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito.

En ese sentido, se delimita el ámbito objetivo de este Plan en la ejecución de inversiones que otorguen un alto valor productivo en la prestación de servicios.

Base 5.- Importe y financiación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la cuantía total máxima de la aportación provincial de la convocatoria asciende a 5.000.000,00 euros (cinco millones de euros), que junto a la cuota de corresponsabilidad, que deben asumir los beneficiarios ascendería a un total de 8.600.000,00 euros.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A204BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Los 5.000.000,00 de euros de aportación provincial se encuentran consignados en la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos de esta Corporación del ejercicio 2024, que se indica a continuación:

Aplicación presupuestaria	Importe
336/94200/76200/1100	5.000.000,00 €
Total:	5.000.000,00 €

Dicho importe inicial podrá verse incrementado en una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria siempre y cuando, conforme al art. 58 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, la disponibilidad de dicha cuantía se prevea obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión y la misma dependa de un aumento de los créditos derivado de los supuestos que constan en dicho artículo, incluyendo las transferencias de crédito.

La efectividad de esa cuantía adicional quedará condicionada a la disponibilidad del crédito presupuestario previa a la modificación presupuestaria que proceda a lo largo del ejercicio.

Base 6.- Requisitos para ser beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades de la provincia de Badajoz los municipios con una población de derecho superior a 20.000 habitantes, según las últimas cifras aprobadas por el INE, a través de sus alcaldes, siempre que:

- Cumplan con los requisitos exigidos al efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se hallen al corriente en sus obligaciones con la Diputación de Badajoz.

Asimismo, las entidades locales tienen la obligación de comprometerse a contribuir a la presente convocatoria mediante la aportación de su cuota de corresponsabilidad, las cuales se detallan para cada entidad en el anexo 1 que se incluye en las presentes bases.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 18 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Base 7.- Procedimiento, plazo y forma de presentación de solicitudes.

Los fondos de la convocatoria que se regula en las presentes bases, responderán al siguiente procedimiento, sin perjuicio del resto de los trámites internos inherentes a cualquier procedimiento administrativo:

- **Primero:**

Publicadas las bases, se establece un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la BDNS. Si el último día fuera inhábil, se entenderá por último día del plazo el siguiente día hábil.

Las solicitudes se tramitarán **ÚNICAMENTE** a través de medios electrónicos mediante la presentación de modelos normalizados e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido, estando ubicado dicho registro en la página principal de Diputación de Badajoz, en la siguiente dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>, pudiendo llevarse a cabo durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de la documentación exigible a los solicitantes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 5 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 19 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE5A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, y debidamente firmados por el órgano competente, los cuales se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original, solicitar el correspondiente archivo o el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

Las solicitudes conforme al modelo normalizado estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:
<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

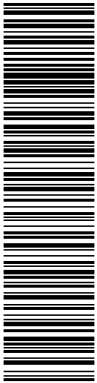
Los anexos correspondientes estarán disponibles en los siguientes enlaces web:

- <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
- <http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
- <http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
- <http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

Al amparo de lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las solicitudes de iniciación presentada no reuniesen los requisitos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 20 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACDCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de dicha Ley.

En las solicitudes deberán identificarse por capítulos el importe destinado a cada una de las actuaciones, de conformidad con la clasificación económica del presupuesto de gastos definido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Documentación a presentar con la solicitud:

1. Solicitud, declaración responsable y propuesta de actuaciones de subvención de acuerdo al **anexo 2** de la convocatoria.
2. **Certificados** de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, que sólo será obligatorio presentar cuando se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.
3. **Breve memoria** de la obra o actividad a subvencionar, en el que se describan las actuaciones de manera sucinta, firmada por el/la Alcalde/sa.

• **Segundo:**

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes al que se refiere esta base, el órgano instructor, solicitará la correspondiente certificación de la Secretaría General acreditativa de la fecha de entrada de las solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria, elevando posteriormente toda la documentación a la Comisión de Valoración a la que se refiere la base 10.2, en la cual se determinarán las necesidades definitivas.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

◦ Con carácter previo a la propuesta de concesión de la subvención:

- Presentar la documentación debidamente cumplimentada, subsanándose en caso que así se requiera.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 21 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

◦ Con carácter previo al pago de la subvención:

- Conforme al artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad concedente.
- Acreditar, según lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley General de Subvenciones, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.

◦ Con carácter posterior a la concesión de la subvención:

- Ejecutar las inversiones de manera que el coste de las mismas, individualmente consideradas, sea igual o superior a la cantidad de 200.000 euros.
- Para actuaciones de idéntica naturaleza, el límite de 200.000 euros se calculará de forma agrupada, con independencia de que correspondan a proyectos diferentes.
- En el caso de que de las licitaciones programadas se derivasen bajas, estas podrán aplicarse a la ejecución de otras obras sin limite cuantitativo alguno, respetándose siempre las actuaciones elegibles conforme al Plan.
- Cofinanciar las actuaciones conforme a los importes que constan en el **anexo 1**.
- Presentar la documentación justificativa del proyecto subvencionado en los términos recogidos en la base 13 de las presentes normas.
- Como beneficiarios de fondos provinciales, se establece la obligación general de mencionar el origen y garantizar la visibilidad en cualquier medio de difusión. Por todo ello, en cualquier referencia mediática en redes sociales, prensa, radio, televisión o cualquier otro medio, se deberá hacer constar expresamente la cofinanciación de la Diputación de Badajoz, junto con la imagen corporativa del Plan, que se publicará en la página web: <https://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Base 9.- Criterios de otorgamiento y distribución.

El criterio para la distribución de los fondos entre los distintos beneficiarios, será el relativo a la población conforme al último censo del padrón municipal publicado el día 1 de enero por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año 2023.

A cada una de las entidades locales de la Provincia con una población superior a 20.000 habitantes, la Diputación le aportará una cantidad fija de 1 millón de euros, debiendo además, las entidades locales realizar aportaciones en concepto de corresponsabilidad, por los importes resultantes de aplicar los respectivos coeficientes, que se indican a continuación:

Entidad beneficiaria	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
Badajoz	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	2.000.000,00 €
Mérida	1.000.000,00 €	800.000,00 €	1.800.000,00 €
Almendralejo	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Don Benito	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Villanueva de la Serena	1.000.000,00 €	600.000,00 €	1.600.000,00 €
Total	5.000.000,00 €	3.600.000,00 €	8.600.000,00 €

En la asignación de los coeficientes de corresponsabilidad, se le da un tratamiento preferencial a las entidades locales con menor población, dado que las mismas tienen menor capacidad económica y de gestión, mediante la asignación a los municipios de menor población de coeficientes de corresponsabilidad inferiores.

Base 10.- Instrucción, Comisión de Valoración y resolución de la convocatoria.

1. Tramitación e instrucción.

La tramitación e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, y, en concreto, por el/la Sr./a Jefe/a del Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, respecto a la presentación de la solicitud y

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 23 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

documentación que la acompaña a efectos del cumplimiento de la condición de beneficiario.

2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración, que podrá reunirse, a estos efectos, de forma telemática, para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidente: El Director del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio o funcionario/a en quien delegue, con voz y voto.
- Vocales:
 - Un/a representante del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y voto.
 - Un/a representante del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, con voz y voto.
 - El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz y sin voto.
 - El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.
- Secretario: Un/a funcionario/a del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, con voz y sin voto.

La Comisión de Valoración cuidará el respeto de las prescripciones contenidas en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

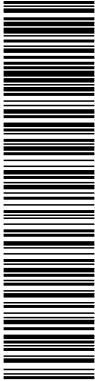
La Comisión de Valoración elevará informe-propuesta a través de su Presidente, como dispone la Ordenanza general, para su resolución por el órgano competente. Dicho informe, dará lugar, a la propuesta de modificación presupuestaria, a los efectos de adecuar los créditos asignados al Plan a las solicitudes presentadas, sin que el importe pueda superar el inicialmente previsto en el Plan.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución de esta convocatoria, es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dictará resolución con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, consignadas en el



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 24 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

presupuesto provincial, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se hayan dictado y publicado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas, con la determinación de los beneficiarios y los importes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, será objeto de publicidad activa en la web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Plazo de ejecución y pago de las actuaciones

Las actuaciones elegibles serán aquellas que se realicen o hayan ejecutado y pagado desde el 30 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2027.

5. Modificación de actuaciones.

Una vez concedidas las subvenciones y siempre que no se dañe derechos de terceros, los beneficiarios que tengan que modificar las inversiones propuestas en el anexo 2, tendrán que comunicarlo a Diputación de Badajoz conforme al **anexo 3**. Dicha modificación que estará sometida a los siguientes requisitos:

1. Solo se admitirán solicitudes de modificación de las inversiones hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Procederá la modificación en los siguientes supuestos, que deberán venir **debidamente motivados**:



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 25 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE5A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

6. Modificación del plazo de ejecución y pago.

Se ajustará a los siguientes requisitos:

1. La solicitud, conforme al **anexo 4**, deberá tener registro de entrada en la Diputación, únicamente por sede electrónica, dirigida al centro gestor correspondiente (Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio) como fecha límite el 31 de diciembre de 2026.
2. Procederá la solicitud en los siguientes supuestos, que deberán ser debidamente motivados:
 1. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
 2. Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
 3. Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
 4. Por la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
 5. Con carácter excepcional se podrán solicitar otras modificaciones debidamente motivadas y justificadas que en ningún caso podrán obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 26 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

3. Requerirá autorización expresa de la Diputación, mediante resolución dictada al efecto y notificada al interesado y, como fecha máxima, hasta el 31 de diciembre de 2027.

4. La Diputación podrá ampliar el plazo de ejecución y pago de oficio, si detectase, a través del seguimiento del Plan con los beneficiarios, la existencia de imposibilidad por parte de las entidades de liquidar sus actuaciones dentro del plazo inicialmente previsto en estas bases.

En este supuesto, el plazo de justificación será igualmente de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago que se contemple en la resolución de modificación.

La resolución que se dicte al respecto, sin perjuicio de la notificación a los beneficiarios, será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación de Badajoz a efectos de cumplir con las obligaciones de transparencia.

Base 11.- Concurrencia con otras subvenciones.

Los gastos subvencionables por esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la misma en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, las cuotas de corresponsabilidad establecidas para las entidades locales en las presentes bases reguladoras, serán incompatibles con las subvenciones de ningún otro plan o subvención de la Diputación o entidades dependientes, si bien podrán distribuirse libremente entre las actuaciones solicitadas, respetando su cuantificación global, mediante fondos propios o cualquier otra fuente de financiación no provincial.

Base 12.- Pago de la subvención.

Por la propia naturaleza del Plan, se establece la aplicación de la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 27 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Las entidades locales beneficiarias del Plan recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictadas las correspondientes resoluciones de concesión y publicadas, en su caso en el BOP y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS, de acuerdo a la base undécima del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

Los pagos previos quedan excluidos expresamente de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

No podrá abonarse cantidad alguna a favor de las entidades beneficiarias, en tanto en cuanto, no se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, según lo dispuesto en el artículo 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso, de que existiera una deuda con la Hacienda Provincial, el deudor autoriza a la Diputación a compensar el importe debido con cargo a la parte que corresponde al Plan y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de alcanzar acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas.

No será de aplicación lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones respecto del destino de los rendimientos financieros que generen los fondos librados a los beneficiarios, al ser estas administraciones públicas.

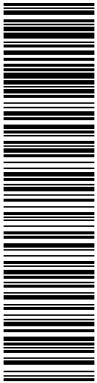
Base 13.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención deberá presentarse en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente de la terminación del periodo de ejecución y pago de las actuaciones, es decir, terminará el 30 de septiembre de 2027.

La cuantía económica a justificar comprenderá tanto el importe subvencionado como el aportado con fondos propios y subvenciones procedentes de otras administraciones.

Para la justificación de la subvención las entidades locales beneficiarias deberán presentar, únicamente a través de sede electrónica la siguiente documentación justificativa, incluyendo el importe total justificado, las aportaciones de Diputación de Badajoz y la de la corresponsabilidad municipal de la siguiente forma:

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 28 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

1. **Al inicio de las obras** deberá aportarse en un plazo máximo de 30 días desde su inicio:

- 1.1. Foto en formato jpg del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
- 1.2. Acta de inicio o de comprobación del replanteo.

2. **A la finalización de la actuación**, deberá aportarse:

- 2.1. Certificado de gastos y pagos firmado por la Intervención de la entidad conforme al **Anexo 5**.
- 2.2 Relación ordenada, por actuación ejecutada, de todos los gastos incurridos en cada una de ellas, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, e importe de la factura.
- 2.3. Certificado de ejecución de actuaciones firmado por el Secretario/a de la entidad conforme al **Anexo 6**.
- 2.4 Actas de recepción de las obras o actas de finalización de las obras, y certificaciones finales. En caso de adquisición de terrenos: adjuntar escrituras en el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 2.5. Carta de pago del ingreso recibido.
- 2.6. Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
- 2.7. Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de la obra realizada. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
- 2.8. **Anexo 9:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- 2.9. Memoria gráfica final firmada por el representante legal de la entidad a la que se adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 29 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L.EB98D225547A204BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Esta documentación se presentará dirigida al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, correspondiendo su gestión al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.

Queda autorizada expresamente la subcontratación de las actuaciones aprobadas, de acuerdo con al artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando pues autorizada a que la ejecución total o parcial de la actuación/es que constituye/n el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. Asimismo las entidades beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de la normativa contractual aplicable.

La presentación de estos documentos no exime a la entidad beneficiaria de las actuaciones de control financiero que por la Intervención puedan realizarse para la comprobación de operaciones individualizadas y concretas, aspectos parciales, comprobación material de inversiones y cualesquiera otra que resulte necesaria con arreglo a lo que dispone el artículo 220 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se podrán solicitar facturas originales o certificaciones de obra, así como los justificantes de pago, documentos contables, o realización de comprobación material de las actuaciones. Para ello, la Intervención de la Diputación podrá optar por la solicitud de la documentación que estime conveniente a las entidades beneficiarias, o el examen de la documentación en las dependencias de la entidad local.

El modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención conforme al modelo normalizado (**anexo 7**) estará únicamente disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la dirección: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Excepcionalmente, los beneficiarios del Plan, podrán solicitar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudique derechos de terceros conforme a lo establecido en al artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según **anexo 8**.

Dicha ampliación tendrá la siguiente tramitación:



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 30 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L.EB98D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- A) La solicitud, debidamente motivada, tendrá que tener registro 15 días antes de la finalización del plazo máximo establecido para la presentación de la justificación.
- B) Requerirá autorización expresa de la Diputación, cuyo trámite interno se ajustará al siguiente procedimiento:
- Informe técnico de Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
 - Resolución por el que se concede la autorización de la prórroga de la justificación.
 - Notificación al interesado de la misma.

Base 14.- Publicidad e interpretación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "...las administraciones concedentes deben remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20".

2. Las presentes bases de la convocatoria se publicarán por tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, a través del conducto de la BDNS y en la dirección:
<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>
<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa>
<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>
<http://imot.dip-badajoz.es/subvenciones>

3. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Base 15.- Indicadores de resultado y actividad.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados en esta convocatoria y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, se considerarán, entre otros, los siguientes indicadores de resultados, los cuales deberán constar en la documentación remitida en la cuenta justificativa mediante el **Anexo 9**:



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 31 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A204BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos.
- Número de actuaciones realizadas.
- Número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Identificación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afecta cada una de las actuaciones.

Base 16.- Reintegros y sanciones por incumplimientos.

1. El incumplimiento de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes normas por las entidades locales beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación de Badajoz y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes.

Se procederá a la revocación de derechos de la resolución de concesión y al reintegro de las cantidades percibidas según lo previsto en el capítulo I del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

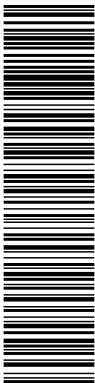
2. A efectos de la graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas por la presente convocatoria y sus efectos se establecen los siguientes criterios:

a) Respetto del cumplimiento del deber de justificación:

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- Justificación completa fuera del plazo inicial y antes del requerimiento administrativo establecido en el art. 70.3 del RD 887/2006 (Reglamento Ley de Subvenciones): no se inicia procedimiento de reintegro.
- Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobrecoste, dará lugar al reintegro del mismo.
 - No reintegro de sobrante: Reintegro del importe.
 - No presentación de la carta de pago, fotografía del cartel, material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto o en su caso, dossier fotográfico: sanción del 0.5% del importe concedido.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 32 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2048C9E27067DEADACDCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
 C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
 +34 924 21 25 08

b) Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- Realización de otra actividad, sin resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Cuando la actividad subvencionada no se ejecute en plazo de manera total, pero el cumplimiento por parte del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se manifieste por el mismo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos: procederá exigir reintegro parcial por la parte no ejecutada, por importe proporcional a la aportación de Diputación, debiendo acreditar en estos casos el beneficiario la finalización de la actuación en el plazo máximo de un mes desde la firma del acta de recepción.
- No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga, según establecen estas bases de convocatoria: sanción del 0,5% del importe concedido.

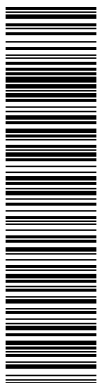
Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que, en su caso, las entidades locales beneficiarias deban reintegrar y que, en todo caso, deben responder al principio de proporcionalidad.

Base 17.- Protección de datos

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400
		Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_Lid=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz para la adquisición, creación, rehabilitación o reparación de elementos identitarios.
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.
Destinatarios de cesiones o transferencias	No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal ante la Delegación de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Disposiciones adicionales.

Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución número 42 del presupuesto de Diputación para el ejercicio 2024 y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se registrará por lo regulado en la base de ejecución número 42 y en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 34 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza general de subvenciones y 23 de la Ley General de Subvenciones se aprueba, de forma conjunta, las bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del registro electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 9, día 15 de enero de 2021, se procede por el Presidente a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- **Anexo 2:** Solicitud de subvención y declaración responsable para financiar inversiones previstas en el marco del Plan de "Grandes Ciudades" incluyendo la propuesta de actuaciones.
- **Anexo 3:** Comunicación de modificación de actuaciones.
- **Anexo 4:** Solicitud de modificación del plazo de ejecución y pago de la subvención concedida.
- **Anexo 5:** Certificado de gastos y pagos firmado por la Intervención de la entidad.
- **Anexo 6:** Certificado de ejecución de actuaciones firmado por el Secretario/a de la entidad.
- **Anexo 7:** Modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención.
- **Anexo 8:** Solicitud de prórroga del plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas
- **Anexo 9:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 35 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L.EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ANEXO 2
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y PROPUESTA DE
ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN "GRANDES CIUDADES"

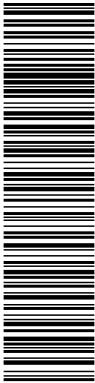
Don/Doña _____ Alcalde/sa de la entidad local de
_____.

EXPONE

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de fondos y ayudas que financian actuaciones para inversiones en obras, al amparo de la convocatoria del Plan de Grandes Ciudades.
2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.
3. Que el Ayuntamiento que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.
4. Que, cuando la fase del procedimiento de concesión exija la verificación del cumplimiento de los requisitos del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente marcando la casilla de más abajo, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados.

☐ Deniego la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A204BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

5. Propuesta de actuaciones.

Denominación de actuaciones propuestas (1)	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Importe total (2)

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) Utilizar una denominación genérica. Por ejemplo, en obras: Pavimentación de calles (evitando los nombres de calles), parques y jardines (evitando el nombre del parque y la ubicación).
- (2) Importe de cada actuación según los correspondientes proyectos, si existen, o valoración aproximada de las mismas (se podrán incluir los honorarios de redacción, dirección y coordinación).

6. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Certificados** de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social (sólo cuando se deniegue la autorización a la Diputación a consultar o recabar de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social y no se aportan los certificados correspondientes).

DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 37 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADACDCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- **Breve memoria** de las obras a subvencionar, en la que se describan las actuaciones de manera sucinta, firmada por el/la Alcalde/sa.

Por todo ello:

SOLICITO

Se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta entidad la correspondiente ayuda.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

1.- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.

- Base jurídica del tratamiento:
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza Provincial de Subvenciones.
- Bases de ejecución de presupuestos.

2.- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.

3.- Derechos de los afectados:

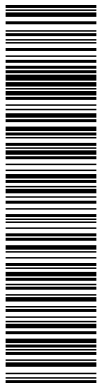
- Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
- Derecho a retirar el consentimiento prestado.
- Derecho a reclamar ante la autoridad de control.

4.- Información adicional:

Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz.
J. Enrique Vión Pérez.
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
924-212237 dpd@dip-badajoz.es



DOCUMENTO DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 38 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

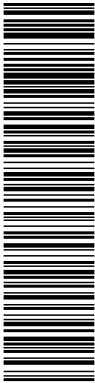
En _____, a _____ de _____ de 2024.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB98D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

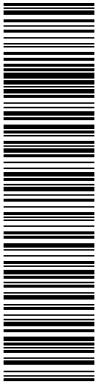
ANEXO 3
COMUNICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

Don/Doña, _____ en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones dentro del Plan Grandes Ciudades de la Diputación Provincial de Badajoz, y en relación con la subvención concedida en las siguientes actuaciones:

Actuaciones que se pretenden modificar con su denominación e importes inicialmente aprobados (solo rellenar las actuaciones que se modifican)			
	Denominación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
Importes totales:			

Comunica a la Diputación de Badajoz, en relación con la resolución de concesión de ayuda con arreglo a lo dispuesto en la base 10.5 de la convocatoria, la modificación de la/s actuación/es propuestas en el anexo 2 de la solicitud, por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- ☐ Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- ☐ Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- ☐ Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- ☐ Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- ☐ Otras circunstancias debidamente motivadas y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADAC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Motivación de la modificación:

La/s nueva/s actuación/es que se propone/n es/son la/s siguiente/s:

Actuaciones nuevas que se proponen				
	Denominación	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	Total
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
Importes totales:				

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz. _____



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 41 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 348273.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACC0F51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ANEXO 4

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local
_____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que
regulan la concesión de subvenciones del Plan de Grandes Ciudades de la Diputación de
Badajoz,

SOLICITA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.6 de la convocatoria, sea concedida la
modificación del plazo de ejecución de las actuaciones objeto de resolución de concesión de
fondos a esta entidad por la concurrencia de las siguiente/s circunstancias:

- Por causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- Por falta de permisos de distintas entidades que afecten al normal desarrollo de la actuación subvencionada.
- Por inadecuación de la ejecución del proyecto o memoria técnica, por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiestos con posterioridad a la concesión.
- Por necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.
- Otras circunstancias **debidamente motivadas** y justificadas siempre que no exista culpa o negligencia del solicitante.

Motivación de la modificación:

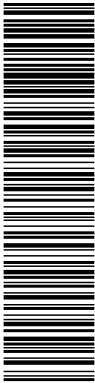
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20__.
El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ANEXO 5
CERTIFICADO DE GASTOS Y PAGOS REALIZADOS

Por orden de _____ y conforme a las bases reguladoras de la Convocatoria del Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la Provincia de Badajoz.

Don/Doña _____ Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, con NIF _____, en calidad de Interventor/a de _____ con CIF _____, en virtud del artículo 4.1.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el ejercicio de mi cargo.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la contabilidad a mi cargo, existen contabilizados pagos realizados por parte del ayuntamiento de _____ para las inversiones realizadas dentro de las actuaciones objeto del Plan, conforme al siguiente detalle:

Operación	Fecha	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Importe

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 43 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

Y para que así conste, y en el uso de las competencias que en materia de certificación me confiere el R.D. 128/2018, emito el presente certificado en _____, a la fecha de la firma, y con el visto bueno de _____

El/ La Interventor/a

Fdo.: _____

VºBº

El Alcalde/sa

Fdo.: _____



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 44 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ANEXO 6 CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE ACTUACIONES

D./D^a _____ Secretario/a del municipio de _____, en
relación con la Convocatoria del Plan de Inversiones en Grandes Ciudades de la Provincia de
Badajoz, teniendo presente los informes evacuados al respecto por _____

CERTIFICO

1. Que las actuaciones se han ejecutado conforme a los fines para los que se concedió la
subvención, y responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, lo que se acredita
con la aportación de las actas de recepción de las obras o actas de finalización de las mismas
y certificaciones finales.

2. Que todos los gastos anteriores, han sido pagados antes del fin del plazo inicialmente
establecido o en su caso, prorrogado, para su elegibilidad y justificados antes de transcurrir
tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución y pago.

3. El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras
subvenciones, no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Y para que así conste, y en el uso de las competencias que en materia de certificación me
confiere el R.D. 128/2018, emito el presente certificado en _____, a la fecha de la
firma.

El/ La Secretario/a

Fdo.: _____

VºBº

El Alcalde/sa

Fdo.: _____



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 45 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ANEXO 7 REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

En relación con las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dentro del Plan de Grandes Ciudades de la Diputación de Badajoz, adjunto la siguiente documentación:

- **Anexo 5:** Certificado de gastos y pagos firmado por la Intervención de la entidad.
- **Relación** ordenada, por actuación ejecutada, de todos los gastos incurridos en cada una de ellas, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreedor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, e importe de la factura.
- **Anexo 6:** Certificado de ejecución de actuaciones firmado por el Secretario/a de la entidad.
- Actas de recepción de las obras o actas de finalización de la obra, y certificaciones finales. En caso de adquisición de terrenos, aportar escritura del Registro de la Propiedad correspondiente.
- Carta de pago del ingreso recibido.
- Fotografía del cartel informativo de la actuación en formato digital en su lugar de colocación final, siguiendo la imagen corporativa del Plan.
- Dossier fotográfico en formato digital (.jpg o .png o .tif) de las obras realizadas. Este dossier, se remitirá preferentemente a través del siguiente correo electrónico: planificacion@dip-badajoz.es. Para correos que superen los 10 Mb, deberán utilizar la plataforma <https://mercurio.dip-badajoz.es> para lo que nos deberán solicitar la contraseña al Servicio de Planes y Gestión Administrativa de Inversiones.
- **Anexo 9:** Indicadores de resultado y actividad e identificación de los objetivos de desarrollo sostenible con las actuaciones desarrolladas.
- Memoria gráfica final firmada por el representante legal de la entidad a la que se adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/Alcaldesa,

Fdo.: _____.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 46 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACC0E5A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ANEXO 8 SOLICITUD PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN (*)

Don/Doña _____, en calidad de Alcalde/sa de la entidad local _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases específicas que regulan la concesión de subvenciones dentro del Plan de Grandes Ciudades de la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con la justificación de la subvención concedida,

SOLICITA

Que, con arreglo a lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria, sea concedida prórroga de la presentación de la justificación de la subvención concedida a esta entidad.

Motivación de la necesidad de prórroga del plazo de justificación:

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

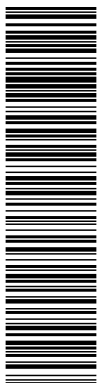
En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____.

(*) Esta prórroga NO implica prórroga del plazo de ejecución y pago, para la cual, en caso de querer solicitarla, se deberá utilizar el anexo 4

DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 47 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

ANEXO 9

INDICADORES DE RESULTADO Y ACTIVIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS
DESARROLLO SOSTENIBLE CON LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS

Se informa, en relación a las actuaciones desarrolladas por la entidad _____ con esta subvención, lo siguiente:

- Se ha cumplido con los objetivos específicos de la convocatoria.
- El número de actuaciones realizadas ha sido de _____
- El número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada asciende a un total de: _____
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 a los que afectan las actuaciones realizadas son los siguientes:

☐ Erradicar la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
☐ Poner fin al hambre, conseguir la seguridad alimentaria y una mejor nutrición, y promover la agricultura sostenible.
☐ Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.
☐ Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
☐ Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
☐ Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
☐ Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
☐ Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
☐ Desarrollar infraestructuras capaces de soportar y recuperarse ante catástrofes naturales , promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
☐ Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.
☐ Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
☐ Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
☐ Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.



DOCUMENTO .DECRETO: 03.1 DECRETO Y BASES PLAN GCIUD24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WJ6EW-DNID4-CVJ5L Página 48 de 48	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIPUTADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORD. DEL TERRITORIO de Diputación de Badajoz. Firmado 09/10/2024 11:38 ESTADO FIRMADO 09/10/2024 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3482773.WJ6EW-DNID4-CVJ5L-EB99D225547A2044BC9E27067DEADACCE51A120) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
Dirección del Área
C/ Felipe Checa 23. 06071 Badajoz
+34 924 21 25 08

- ☐ Conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible.
- ☐ Proteger, restaurar y promover la utilización sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar de manera sostenible los bosques, combatir la desertificación y detener y revertir la degradación de la tierra, y frenar la pérdida de diversidad biológica.
- ☐ Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
- ☐ Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.

En _____ a ____ de _____ de 202_

El La Alcalde/Alcaldesa

Fdo: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

